

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

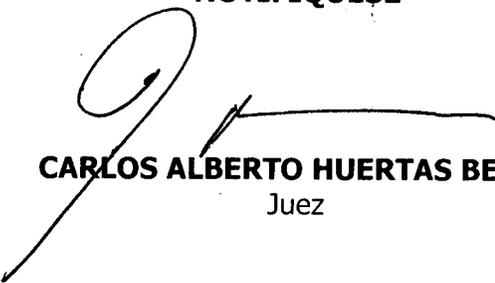
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUMBERTO CASTAÑO ARCILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00394 00

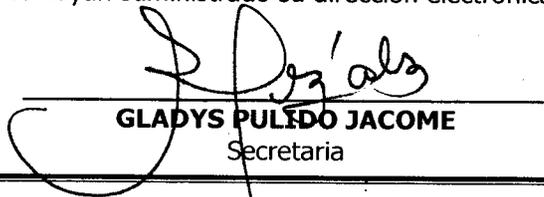
En el proceso ejecutivo No. 500013333001 20190012600 de HUMBERTO CASTAÑO ARCILA contra la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, obra la Resolución No. 1500.56.03/3720 del 15 de diciembre de 2017, por medio de la cual la entidad demandada dio cumplimiento a la sentencia proferida el 12 de marzo de 2015 dentro del presente asunto, que fue confirmada por el Tribunal Administrativo del META el 16 de mayo de 2017, razón por la cual se incorporó copia de dicho acto administrativo (fol. 137 y 138), con la finalidad de poder calcular las agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

Debido a que el valor de las diferencias atrasadas, la indexación y los intereses sumaron en total \$45'725.761 (reverso folio 138), se fijan como agencias en derecho el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$457.257), que corresponde al 1% del valor de las pretensiones reconocidas, conforme lo dispone el Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3. "Segunda instancia", acápite "Con cuantía".

Por Secretaría, liquidense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 29 del 30 de julio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--